



CONCURSO
PÚBLICO
2026
INGRESO INE

Actualización de las adscripciones de la Declaratoria de vacantes

Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva

21 de septiembre de 2026

COMUNICADO

En el marco del Concurso Público 2026 para el ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (Concurso Público), el 25 de marzo de 2026, mediante el Acuerdo INE/JGE65/2026, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE/Instituto) aprobó la Declaratoria de plazas vacantes que serían consideradas para el desarrollo del Concurso Público.

Al respecto, el numeral 24 del Acuerdo INE/JGE65/2026 -por el que se aprueba la Declaratoria de vacantes- reconoce que los cambios de adscripción por necesidades del Servicio constituyen un mecanismo de movilidad geográfica que puede llevarse a cabo durante el desarrollo del Concurso Público, siempre que dichos movimientos no alteren el número total de cargos o puestos incluidos en la Declaratoria. Asimismo, establece que, antes del inicio del ofrecimiento de plazas vacantes, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) podrá ajustar las adscripciones disponibles conforme a las necesidades institucionales y como consecuencia de la aplicación de otros mecanismos de movilidad.

En concordancia con lo anterior, el artículo 18 de los Lineamientos del Concurso Público para el ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos) establece que, durante el desarrollo del Concurso Público, podrán incorporarse plazas vacantes adicionales a las previstas en la Declaratoria, siempre que correspondan a cargos o puestos incluidos en el Concurso Público, para lo cual la DESPEN publicará las plazas que se adicionen. Asimismo, dispone que, antes de iniciar el ofrecimiento de plazas vacantes, la DESPEN podrá ajustar las adscripciones disponibles conforme a las necesidades institucionales y derivado de la aplicación de otros mecanismos de movilidad, sin afectar el número de cargos o puestos incluidos en la Declaratoria. Finalmente, precisa que, una vez iniciado el ofrecimiento de plazas vacantes a las personas ganadoras o para la utilización de la lista de reserva, las adscripciones disponibles no podrán modificarse.

En congruencia con lo anterior, el artículo 59, numeral 1 de los Lineamientos dispone que, para la designación de personas ganadoras, se considerarán tanto las plazas incluidas en la declaratoria inicial como aquellas que se hayan generado con posterioridad, hasta antes del inicio del ofrecimiento de plazas, conforme a las adscripciones que publique la DESPEN.

Por su parte, la Base DÉCIMA TERCERA, numeral 3 de la Convocatoria establece que para la designación de personas ganadoras se considerarán las plazas incluidas en la declaratoria inicial de vacantes, así como aquellas que se generen con posterioridad, conforme a las adscripciones que publique la DESPEN; asimismo, precisa que, una vez iniciado el ofrecimiento de plazas vacantes, ya no será posible modificar las adscripciones disponibles.

En este contexto, el 21 de septiembre de 2026, mediante Acuerdo INE/JGE171/2026, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó diversos cambios de adscripción y rotaciones por necesidades del Servicio del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, entre los cuales se encuentran movimientos de personas que ocupan cargos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva. Estos movimientos inciden en las adscripciones de las plazas disponibles para el Concurso Público, en términos de lo previsto en el numeral 24 del Acuerdo INE/JGE65/2026 y en el artículo 18 de los Lineamientos.

Por lo anterior, y toda vez que aún no ha iniciado el ofrecimiento de plazas vacantes, la DESPEN realiza la actualización de las adscripciones disponibles correspondientes al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva, para efectos de la etapa de designación de personas ganadoras.

Las adscripciones que serán consideradas para el ofrecimiento de plazas son las siguientes:

No.	Entidad	Órgano	Cabecera
1.	Chiapas	Junta Local	Tuxtla Gutiérrez
2.	Coahuila	Junta Local	Saltillo
3.	Durango	Junta Local	Durango
4.	San Luis Potosí	Junta Local	San Luis Potosí
5.	Sonora	Junta Local	Hermosillo
6.	Tabasco	Junta Local	Villahermosa
7.	Tlaxcala	Junta Local	Tlaxcala
8.	Veracruz	Junta Local	Xalapa

La presente publicación **actualiza exclusivamente las adscripciones disponibles para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva** que serán consideradas durante el ofrecimiento de plazas, sin modificar las demás determinaciones contenidas en la Declaratoria aprobada mediante Acuerdo INE/JGE65/2026.

Para la designación de las personas ganadoras se observarán los criterios previstos en la Base DÉCIMA TERCERA de la Convocatoria, y el ofrecimiento se realizará conforme a las adscripciones señaladas en la presente actualización. Una vez iniciado dicho ofrecimiento, estas adscripciones no podrán ser modificadas.